

**STATE AID IN TIMES OF CRISIS**  
**STATE AID IN THE FINANCIAL SECTOR**

*Carlos Urraca Caviedes*

**30 de junio de 2011**

**II Jornada Luso-española de Competencia**

# **AGOSTO 2007**

## **COMIENZO CRISIS FINANCIERA**

- Casos individuales en unos pocos Estados miembros
- Aplicación clásica de la disciplina: artículo 107.3.c) TFUE y líneas directrices S&R:
  - Ayudas al salvamento
  - Ayudas a la reestructuración

# **SEPTIEMBRE 2008**

## **INTENSIFICACIÓN DE LA CRISIS**

- Bancos sólidos se ven afectados
- Erosión general de la confianza
- Mercado de los préstamos interbancarios paralizado
- Estabilidad del sistema financiero en peligro: riesgo sistémico
- Regímenes generales de salvamento más que medidas individuales
- Reflexión sobre la base jurídica

# PRINCIPIOS DE LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN A LA CRISIS

- Necesidad de una respuesta coordinada:
  - Necesidad de tener un sistema financiero que funcione
  - Competencia entre entidades / Estados miembros
- Firmeza en cuanto a los principios:
  - Observancia libertades fundamentales
  - Concepto de ayuda es objetivo
  - Margen de apreciación en cuanto a compatibilidad
- Flexibilidad en cuanto a los procedimientos
  - Rapidez en la toma de decisiones

# UN NUEVO MARCO JURÍDICO

- Medidas destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía: art. 107.3.b) TFUE
  - ➔ Aplicación excepcional
  - ➔ Crisis sistémica
- Principios directrices S&R + excepciones
  - ➔ Medidas para bancos técnicamente no en dificultades
  - ➔ No todos los beneficiarios deben reestructurarse
  - ➔ Intervenciones estructurales de emergencia
  - ➔ Medidas de salvamento de más de 6 meses

# LA COMUNICACIÓN BANCARIA

## 13 DE OCTUBRE DE 2008

- Principios generales:
  - Exigencias base jurídica (carácter temporal, revisiones regulares, posibilidad medidas excepcionales, ayudas limitadas al mínimo)
  - Medidas circunscritas al sector financiero
  - Distinción entidades sólidas/no sólidas
- Medidas cubiertas:
  - Garantías
  - Recapitalización
  - Liquidación
  - Ayudas a la liquidez
- Tratamiento rápido

# LA COMUNICACIÓN BANCARIA (I)

## GARANTÍAS

- Elegibilidad beneficiarios
  - Criterios objetivos y no discriminatorios
- Ámbito material
  - La mayor parte de la deuda. En principio, deuda subordinada no
- Ámbito temporal
  - En principio de 6 meses a 2 años. Para vencimientos posteriores, salvaguardias adicionales
- Ayuda limitada al mínimo – contribución propia
  - Remuneración adecuada: lo más próxima al precio de mercado
- Prevención de falseamientos competencia
  - Restricciones conducta comercial / prohibición conductas irreconciliables con la garantía
  - Limitación expansión actividades
- Reestructuración en caso de activación de la garantía

# LA COMUNICACIÓN BANCARIA (II)

## LIQUIDACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

- Bien como medida única, bien como segunda fase tras ayuda al salvamento
- Se deben aplicar los principios que rigen las garantías
- Atención especial al riesgo moral
  - Exclusión accionistas de los beneficios de la ayuda
- Limitación temporal: periodo estrictamente necesario
- Condiciones de venta:
  - Proceso abierto y no discriminatorio
  - Venta en condiciones de mercado
  - Obligación de maximizar el precio de venta



# LA COMUNICACIÓN BANCARIA (III)

## AYUDAS A LA LIQUIDEZ

- Medidas generales abiertas a todos los operadores pueden no constituir ayuda de Estado
- Ayudas individuales a la liquidez de emergencia no constituyen ayudas de Estado si
  - El beneficiario es solvente y la asistencia no es parte de un paquete de ayudas más amplio
  - La ayuda es objeto de una garantía integral a la que se aplican recortes en la valoración, en función de su calidad y valor de mercado
  - El banco central cobra un tipo de interés penalizador
  - La medida se toma por iniciativa del propio banco central y no está respaldada por ninguna contragarantía del Estado
- Si ayuda, puede declararse compatible en aplicación directrices S&R

# **LA COMUNICACIÓN BANCARIA (IV)**

## **RECAPITALIZACIÓN**

### **COMUNICACIÓN DE 8 DE DICIEMBRE DE 2008**

- Criterios generales en Comunicación bancaria. Necesidad orientaciones más detalladas.
- Objetivos: estabilidad, evitar insolvencia, crédito. Aspectos competencia.
- 2 elementos fundamentales:
  - Remuneración próxima mercado (perfil riesgo):  
Recomendación BCE
  - Carácter temporal
- Importante distinción entre bancos sólidos y los que no lo son, en base al perfil de riesgo del banco
- Bancos sólidos: remuneración mínima; incentivos reembolso capital público; prevención falseamiento competencia: mínimo montante, interdicción estrategias comerciales agresivas; posibilidad expansión

# **LA COMUNICACIÓN BANCARIA (V)**

## **COMPRA DE ACTIVOS TÓXICOS**

### **COMUNICACIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2009**

- Evolución préstamos desfavorable: necesidad medidas activos
- Dificultad de identificación y valoración activos tóxicos
- Principios:
  1. Transparencia total y valoración previa de los bancos
  2. Distribución de costes entre Estado, accionistas y acreedores
  3. Plazo seis meses; limitaciones comportamiento
  4. Elegibilidad de los activos: cestas
  5. Valoración activos: metodología común; valor económico real
  6. Gestión de los activos objeto de las medidas de rescate

# **LA COMUNICACIÓN BANCARIA**

## **RESUMEN EXIGENCIAS AYUDAS AL SALVAMENTO**

- Acceso no discriminatorio a los regímenes
- Limitación en el tiempo
- Limitación del alcance de las medidas a lo necesario
- Contribución apropiada del beneficiario
- Limitaciones en cuanto al comportamiento del beneficiario

# **COMUNICACIÓN SOBRE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA**

**23 DE JULIO DE 2009**

- Modulación principios Directrices S&R
- Plan de reestructuración
  - Bancos no sólidos / ayudas > 2% CWA
  - Periodo de reestructuración 5 años
- Adecuada distribución de cargas
  - Criterio del 50% de recursos propios
  - One time, last time
- Medidas compensatorias
- Supervisión

## **AYUDAS AL SECTOR FINANCIERO**

### **ESTRATEGIAS DE SALIDA**

- Revisión permanente de las medidas
- Apreciación de la adecuación de las medidas y de sus efectos de distorsión
- Ahora reestructuración y vuelta a la viabilidad de los beneficiarios

# **AYUDAS AL SECTOR FINANCIERO REVISIÓN**

- Garantías: a partir de 1.7.2010 condiciones más estrictas
  - Plan de viabilidad para beneficiarios que reciban nuevas garantías
- Comunicación de 7.12.2010
  - Se mantiene 107.3.b)
  - Eliminación distinción bancos sólidos/en dificultades

# CONCLUSIONES

- Reglas de ayudas constituyen parte de la solución:
  - ★ Permiten a EM encontrar soluciones coordinadas
  - ★ Dan seguridad jurídica a las medidas estatales adoptadas
  - ★ Contribuyen a que los competidores estén en pie de igualdad
  - ★ Logran respeto mercado interior
- Rápido desarrollo marco aplicación art. 107.3.b)
  - ★ Se ha preservado noción de ayuda
  - ★ Comisión ha utilizado su margen amplio de apreciación respetando principios básicos de la disciplina
  - ★ Reglas más generosas se limitan a duración crisis y al sector financiero
  - ★ Firmeza reestructuración ha compensad